



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
SABANALARGA, mayo 11 de 2.022.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2019-00213 seguido por CARMEN CECILIA PRIETO DOMINGUEZ contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer
El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2019-00213-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: CARMEN PRIETO DOMINGUEZ
Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA
Mayo 11 de 2.022

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 7.206.882; intereses moratorios (desde el 01/06/2014 hasta el 30/03/2022); mas costas y agencias en derecho (5%): \$ 1.187.059; para un total de: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$24.928.240).

El juzgado al revisarla, observa que la misma es correcta, por lo que la aprobara.

Por lo tanto, este juzgado,

R E S U E L V E

APRUEBESE la liquidación del crédito así: Capital: \$ 7.206.882; intereses moratorios (desde el 01/06/2014 hasta el 30/03/2022); mas costas y agencias en derecho (5%): \$ 1.187.059; para un total de: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$24.928.240).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.